



HECHOS RELEVANTES

El año 2024 se informaron los siguientes hechos relevantes a la Comisión para el Mercado Financiero.

Hecho Esencial del 2 de abril de 2024

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 2 de abril de 2024, acordó citar a Junta Ordinaria de Accionistas de ENGIE Energía Chile S.A. a celebrarse el día 30 de abril de 2024 a las 9:45 hrs., con la participación y votación a distancia de los accionistas en la forma que más adelante se indica, con el objeto de tratar y pronunciarse sobre las siguientes materias:

1. Aprobación de los estados financieros y de la memoria anual del ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 2023, y examen del informe de la empresa de auditoría externa.
2. Destinación de los resultados del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2023, proponiendo el Directorio no distribuir dividendos con cargo a dicho ejercicio.
3. Elección del Directorio.
4. Determinación de la remuneración de los directores.
5. Fijación de la remuneración del Comité de Directores y determinación de su presupuesto.
6. Designación de la empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024.
7. Designación de firmas clasificadoras de riesgo para el ejercicio 2024.
8. Información sobre las actividades del Comité de Directores y los gastos en que haya incurrido.
9. Información sobre las operaciones con partes relacionadas a que se refiere el artículo 147 de la Ley N° 18.046.
10. Demás materias de interés social y de competencia de la Junta Ordinaria de Accionistas.

El Directorio de la Sociedad, acorde con la Norma de Carácter General N° 435 y el Oficio Circular 1141, ambos de la Comisión para el Mercado Financiero, informará con la debida anticipación a los señores accionistas acerca de los medios tecnológicos remotos que se utilizarán para permitir la participación y votación a distancia, indicando el mecanismo para ello y la forma en que cada accionista o su representante, podrá acreditar su identidad y poder, según corresponda.

Hecho Esencial del 17 de abril de 2024

Con fecha de hoy 17 de abril de 2024 EECL ha completado una emisión de bonos en mercados internacionales, por un monto total de USD 500.000.000, conforme a las normas de la Regla "144-A" (Rule 144-A) y de la Regulación "S" (Regulation S) ambas de la ley de valores de los Estados Unidos de América (U.S. Securities Act of 1933).

Los bonos contemplan un plazo de 10 años y una tasa de interés cupón de 6,375%. Los intereses se pagarán semestralmente, comenzando el día 17 de octubre de 2024 y el capital se amortizará en una sola cuota final el día 17 de abril de 2034.

Las obligaciones emanadas de los Bonos no se encontrarán caucionadas con garantías de ninguna especie. Asimismo, de conformidad con la normativa aplicable, los bonos no serán objeto de registro ante la Securities and Exchange Commission de los Estados Unidos de América ni ante la CMF y, en consecuencia, no serán objeto de oferta pública ni en los Estados Unidos de América ni en la República de Chile.

En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de la Comisión, informamos a usted que la administración de la Sociedad estima que, respecto de la colocación de los Bonos, no es posible determinar con la información disponible a esta fecha los efectos que tendrá esta operación en el estado de resultados de la Sociedad para el presente ejercicio. Adjuntamos asimismo y para su información, el Formulario establecido en la Circular N°1072 de esta Comisión.



Hecho Esencial del 30 de abril de 2024

ENGIE Energía Chile S.A. (Engie), sociedad anónima abierta, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° e inciso segundo del artículo 10° de la Ley 18.045, por medio de la presente comunica en el carácter de hecho esencial respecto de la Sociedad, de sus negocios, de sus valores de oferta pública o de la oferta de ellos, lo siguiente:

1. La Junta Ordinaria de Accionistas de la Sociedad celebrada con fecha 30 de abril de 2024 adoptó los siguientes acuerdos:

a) No distribuir dividendos con cargo al ejercicio 2023.

b) Elegir como directores titulares y suplentes a las personas que a continuación se indican:

DIRECTOR TITULAR	DIRECTOR SUPLENTE	CALIDAD
Frédéric Halkin	Guilherme Ferrari	-
Mireille van Staeyen	Matias Niebuhr	-
Pascal Renaud	Bernard Esselinckx	-
Felisa Ros	César Cornejo	-
María Carolina Schmidt Zaldívar	Juan Enrique Allard Serrano	Independientes
Cristián Eyzaguirre Johnston	Ricardo Fisher Abeliuk	Independientes
Joanna Davidovich Gleiser	Daniel Vercelli Baladrón	Independientes

c) Designar como empresa de auditoría externa para el ejercicio 2024 a la firma EY Servicios Profesionales de Auditoría y Asesorías SpA.

2. En tanto, el Directorio de la Sociedad, en su sesión celebrada con la misma fecha, acordó:

a) Designar como Presidente del Directorio a don Pascal Renaud.

b) Designar como integrantes del Comité de Directores constituido de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 bis de la Ley 18.046, a doña María Carolina Schmidt Zaldívar, don Cristián Eyzaguirre Johnston y doña Joanna Davidovich Gleiser, todos ellos en calidad de directores independientes.

Hecho Esencial del 4 de mayo de 2024

Con fecha 3 de mayo de 2024 ENGIE y su filial Central Termoeléctrica Andina SpA (CTA) acordaron con su cliente Corporación Nacional del Cobre de Chile (Codelco), modificar el contrato de suministro eléctrico celebrado entre CTA y Codelco con fecha 21 de junio de 2007 (PPA), junto con el contrato de peaje de la línea que le transmite energía, con el objetivo principal de descarbonizar el suministro objeto del contrato vigente. En efecto, acordaron, entre otros, que a contar de 2026 y hasta 2032 se aplicará una nueva tarifa, desvinculando la central de generación de CTA del contrato de suministro.

La modificación del contrato de suministro eléctrico permite dar continuidad al proceso de descarbonización y transición de la matriz energética y al mismo tiempo, reforzar la relación comercial que ENGIE y CTA mantienen con Codelco. Los términos del precio, indexación y demás disposiciones acordadas entre las partes en la modificación reflejan condiciones habituales de mercado para contratos de largo plazo y de esta naturaleza.

La suscripción de esta modificación del PPA no tendrá efectos significativos en los resultados financieros de ENGIE atendidas las proyecciones del mercado eléctrico de largo plazo.



Hecho Esencial del 28 de agosto de 2024

El Directorio de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 27 de agosto de 2024 y previo pronunciamiento favorable del Comité de Directores, acordó aprobar una nueva Política de Operaciones Habituales con Partes Relacionadas de la Sociedad, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Norma de Carácter General 501 de la Comisión para el Mercado Financiero, copia de la cual se adjunta a la presente.

Esta Política se encontrará disposición de los accionistas de ENGIE Energía Chile S.A. y demás interesados en las oficinas de la Sociedad y en su sitio web <https://www.engie.cl/gobiernocorporativo/>.

Hecho Esencial del 30 de agosto de 2024

Con fecha de ayer, la Sociedad convino los términos y condiciones para la emisión y colocación de bonos en mercados internacionales, por un monto total de hasta CHF 190.000.000 (ciento noventa millones de francos suizos), los que se espera sean colocados el día 26 de septiembre de 2024, conforme a las normas del artículo 51(2) de la Swiss Financial Services Act de fecha 15 de junio de 2018 "FinSA".

Los bonos contemplan un plazo de 5 años y una tasa de interés anual de 2.1275%. Los fondos provenientes de la colocación se destinarán, en todo o parte, al financiamiento o refinanciamiento de proyectos elegibles según estos se definen en el Green Financing Framework de ENGIE S.A. Los referidos instrumentos no serán registrados en el Registro de Valores a cargo de esta Comisión.

Una vez materializada la nueva emisión y colocación de bonos en los mercados internacionales, EECL comunicará los términos y condiciones de la misma en calidad de hecho esencial, en cumplimiento de lo dispuesto en la Circular N°1072 de la Comisión para el Mercado Financiero.

Hecho Esencial del 26 de septiembre de 2024

De conformidad con la información que adelantáramos a esta Comisión mediante Hecho Esencial de fecha 30 de agosto de 2024, con fecha de hoy, la Sociedad ha efectuado una emisión y colocación de bonos en mercados internacionales, por un monto total de CHF 190.000.000 (ciento noventa millones de francos suizos), conforme a las normas del artículo 51(2) de la Swiss Financial Services Act de fecha 15 de junio de 2018 "FinSA".

Los bonos contemplan un plazo de 5 años y una tasa de interés anual de 2.1275%. Los fondos provenientes de la colocación se destinarán, en todo o parte, al financiamiento o refinanciamiento de proyectos elegibles según estos se definen en el Green Financing Framework de Engie S.A. Los referidos instrumentos no serán registrados en el Registro de Valores a cargo de esta Comisión. En conformidad con lo establecido en la Circular N° 988 de esta Comisión, informamos a usted que, respecto de la colocación de los Bonos, no es posible determinar con la información disponible a esta fecha, los efectos que tendrá esta operación en el estado de resultados de la Sociedad para el presente ejercicio.

Hecho Esencial del 8 de octubre de 2024

Con fecha 7 de octubre de 2024 la Sociedad alcanzó un acuerdo con Inter-American Investment Corporation ("IIC") en conformidad al cual, sujeto a ciertas condiciones, la Sociedad venderá a IIC documentos de pago ("DDP") que resulten de la aplicación del mecanismo de estabilización de precios conforme a la Ley número veintiún mil cuatrocientos setenta y dos, modificada en virtud de la Ley número veintiún mil seiscientos sesenta y siete, que "Crea un Fondo de Estabilización de Tarifas y Establece un Nuevo Mecanismo de Estabilización Transitorio de Precios de la Electricidad para Clientes Sometidos a Regulación de Precios" (la Ley veintiún mil cuatrocientos setenta y dos, así modificada, la "Ley PEC III"), la Resolución Exenta número ochenta y seis de dos mil veintitrés, modificada por la Resolución Exenta número trescientos treinta y cuatro de dos mil veintitrés y por la Resolución Exenta número trescientos setenta y nueve de dos mil veinticuatro, todas de la Comisión Nacional de Energía. La Ley PEC III creó un fondo de estabilización de tarifas y estableció un nuevo mecanismo transitorio de estabilización de precios de la energía eléctrica para clientes sujetos a regulación de tarifas por hasta 5.500 millones de dólares de los Estados Unidos de América, cuya vigencia se extenderá hasta que se extingan los saldos originados por aplicación de dicha ley, lo cual no podrá ser en una fecha posterior al día 31 de diciembre de 2035.



En virtud del referido acuerdo la Sociedad podrá vender a IIC los DDP que se originen como consecuencia de la diferencia entre la facturación que hubiese resultado al aplicar las tarifas de energía y potencia definidas en los contratos de suministro suscritos entre la Sociedad, sus filiales y las empresas concesionarias de Distribución y la facturación efectiva de las tarifas que resulten de aplicar la Ley PEC III. Se estima que un primer grupo de los DDP que se emitan a nombre de la Sociedad con posterioridad al acuerdo alcanzado con IIC podría ascender a aproximadamente US\$ 355 millones, los que serán vendidos, cedidos y transferidos a dicha entidad en la medida que se cumplan ciertas condiciones suspensivas, en cuyo caso generarán ingresos financieros por un monto aproximado de US\$ 8 millones. Luego de esta primera venta al IIC se espera que nuevos documentos de pago sean reconocidos a la Sociedad por un monto adicional de entre US\$75 millones y US\$90 millones, cuya venta está sujeta al cumplimiento de una serie de condiciones por lo que sus efectos no son posibles de estimar a esta fecha.

Entre el 01 de enero de 2025 y la fecha de emisión de los estados financieros, no han ocurrido otros hechos significativos que afecten la presentación y/o los resultados de los mismos.